



ON FELIPE,

POR LA GRACIA DE DIOS, REY DE CASTI-
lla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Je-
rusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de

Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Zerdeña, de Cordoba,
de Corzega, de Murcia, de Jaén, Señor de Vizcaya, y de Molina, &c.
Por quanto Don Juan Francisco de Luján y Arze, nuestro Corregidor
de la Ciudad de Murcia, en Carta de diez y ocho de Enero pasado de
este año, Nos representò, que con intervencion de su Alcalde mayor,
y quatro Escrivanos del Numero, y Ayuntamiento de ella, de mejor opi-
nion, è inteligencia, le avia formado el Arancel, que acompañò, por
no aver en aquella Capital alguno, si solamente vna antiquada practica
con que se governava la Audiencia, y no siendo esta suficiente Ley, ni
para el seguro de las conciencias de los Ministros, y Escrivanos de ella,
como tampoco satisfactoria para las repetidas quejas de los litigantes, le
avia parecido preciso mandar hazer el citado arreglamento; y aun que
era cierto convenia en la mayor parte con el Arancel inserto en la tercera
parte de la nueva Recopilacion, que se avia tenido presente en su for-
macion, tambien lo era diferia en parte de el, ocasionando esto la distin-
cion de los Pueblos de dicha Ciudad, y distancias para la practica de al-
gunas diligencias, y deseando lograss el comun de ella, beneficio, no
tan solo para dicha Ciudad, sino tambien para los demas Pueblos de
este Nuestro Reyno, donde se experimentava el mismo descuydo; lo
hazia presente à los del Nuestro Consejo, para que modificando, ò
aprobando el citado Arancel, le librasse el Despacho correspondiente
para su perpetua observancia, con que se obiaran los referidos incon-
venientes: y el Arancel que viene citado, dize así.

Arancel. En la Ciudad de Murcia, à nueve dias del mes de Diziembre de
mil setecientos y treinta y cinco años, para la formacion de los dere-
chos que se deven observar, y llevar en esta Audiencia Secular, en con-
sequencia de lo que se previene, y manda por el Auto de veinte y vno
de Junio pasado de este presente año, aviendo tenido en presencia, y con
asistencia del Sr. D. Francisco de Satiago y Losada, Abogado de los Rea-
les Consejos, y Alcalde mayor de esta Ciudad por su Mag. diferentes
Juntas, y conferencias, los presentes Escrivanos, y al mismo tiempo el

